

SECRETARIA DEL JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA, LA GUAJIRA, Agosto veintiocho (28) del 2020, en la fecha paso el presente proceso al despacho, informándole que se recibió vía correo electrónico memoriales poderes conferido por los señores MARCOS FRANCISCO, CARMEN LISBETH y OLGA GENIT DAZA IBARRA . Sírvasse a proveer.

RICARDO LOPEZ SUAREZ.

SECRETARIO.



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO.
RIOHACHA – GUAJIRA.*

Riohacha, La Guajira Agosto veintiocho (28) del 2020.

SUCESION INTESSTADA.

Demandante: Rubira Ibarra Deluque.
Demandado: Raúl Francisco Daza.
Radicado: 44-001-31-10-001-2019-00332-00.
Asunto: Resuelve solicitud de reconocimiento de herederos.

Vista la nota secretarial que antecede y atendiendo que fue aportado en debida forma vía correo electrónico el poder conferido por los señores MARCOS FRANCISCO, CARMEN LISBETH y OLGA GENIT DAZA IBARRA a la Doctora MERYS CAMPO DE SALAS, como quiera que en el cuaderno obra los respectivos registros civiles de nacimientos de los citados, el despacho ordena:

- 1- Reconocer a los señores MARCOS FRANCISCO, CARMEN LISBETH y OLGA GENIT DAZA IBARRA, como herederos del causante RAUL FRANCISCO DAZA, quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario.
- 2- Reconocer personería jurídica a la Doctora MEYS CAMILA CAMPO DE SALAS, para actuar en el presente proceso como apoderada judicial de los señores MARCOS FRANCISCO, CARMEN LISBETH y OLGA GENIT DAZA IBARRA, en los términos y efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


MARIA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito